



ACTA DE CESIÓN DE CONTRATO N° PS-0766-2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. No. 800.103.920-6, en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN**, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y por la otra **CARLOS ANDRES SALAS CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.936.536, quien se denominará el **CEDENTE**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE CESIÓN del Contrato No. **PS-0766-2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026**, a **ISAAC DE JESUS PALACIO FRIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.472.799, quien en lo sucesivo se denominará el **CESIONARIO** previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 30 de enero 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° **PS-0766-2026** entre el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** y el **CEDENTE**, cuyo objeto consistió en: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, VIGENCIA 2026**.
2. Que, mediante comunicación dirigida al Supervisor, mediante oficio la señora **CARLOS ANDRES SALAS CAMPO** manifestó su intención de ceder el Contrato No. **PS-0766-2026** del 30 DE ENERO DE 2026.
3. Que, mediante oficio, **CARLOS ANDRES SALAS CAMPO**, en calidad de cedente y **ISAAC DE JESUS PALACIO FRIAS**, en calidad de cesionario solicitan al supervisor del contrato y a la jefe de la oficina de contratación autorización de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales N° **PS-0766-2026**.
4. Que, estudiada la hoja de vida del propuesto cesionario allegada a la Oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Magdalena, con el fin de ser autorizada la cesión, la Entidad, encuentra que **ISAAC DE JESUS PALACIO FRIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.472.799 reúne los requisitos del perfil requerido para una correcta y adecuada ejecución del contrato **No. PS-0766-2026 del 30 DE ENERO DE 2026**.
5. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la estipulación contractual diecinueve del contrato No. 0766 del 30 DE ENERO DE 2026, el contratista solo podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, con el consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE**.
6. Que analizada la idoneidad del **CESIONARIO**, se encontró que es apto para que continúe con la ejecución del contrato y se acepta la Cesión de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad aplicable a los contratos estatales según el inciso primero del artículo 32 y el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, el cual establece que "Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de Servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad e experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)" (negrilla y subrayado fuera de texto)
7. Que la Gobernación del Magdalena, autoriza la presente Cesión del Contrato **PS-0766-2026** del 30 DE ENERO DE 2026 al **CESIONARIO ISAAC DE JESUS PALACIO FRIAS**, acorde con las estipulaciones contractuales establecidas en el contrato en mención.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Ceder el contrato de Prestación de Servicios N° **PS-0766-2026** del 30 DE ENERO DE 2026, suscrito por la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** y el **CEDENTE, CARLOS ANDRES SALAS CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.936.536 a la señora **ISAAC DE JESUS PALACIO FRIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 85.472.799, a partir del día 05 de mayo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que esta Cesión no genera afectación presupuestal diferente a las inicialmente pactadas.

CLÁUSULA TERCERA: Para efectos presupuestales el contrato **PS-0766-2026** del 30 DE ENERO DE 2026. Tiene el siguiente balance económico:

I. DATOS DEL CONTRATO



TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
NUMERO DEL CONTRATO	PS-0766-2026
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, VIGENCIA 2026
VALOR DEL CONTRATO:	\$22.200.000
FECHA SUSCRIPCIÓN:	30 de enero del 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
CDP	535 del 27 de enero de 2026
FECHA DE CESIÓN	05 de mayo de 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO

II. Valores desembolsados:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	\$22.200.000
VALOR PAGADO AL CEDENTE	\$0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CEDENTE ¹	\$16.650.000
VALOR POR PAGAR AL CESIONARIO	\$5.550.000

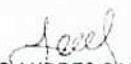
CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones del Contrato No. PS-0766-2026 continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: En confirmación a lo estipulado en las cláusulas precedentes firman la presente cesión: Jefe De Oficina De Contratación, el CEDENTE y el CESIONARIO.

La presente **ACTA DE CESIÓN**, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Santa Marta D.T.C.H. a los 05 días de mayo de 2026.


JENNY CAMACHO NEUTO
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION


CARLOS ANDRES SALAS CAMPO
CEDENTE


ISAAC DE JESUS PALACIO FRIAS
CESIONARIO

¹ Se aclara que estas cuentas de cobro se encuentran en trámite o radicadas al momento del trámite de esta cesión, aún no han sido pagadas por la entidad al cedente.